



El plazo de presentación finaliza el 16/07/2016

IG191 - BOLSAS FORMATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LAS PYMES GALLEGAS (2016)

Finalidad / Objetivo

El objeto de estas ayudas es la concesión de 100 bolsas para la realización de prácticas formativas incardinadas en programas de mejora en las pymes gallegas, según el Plan Formativo del anexo III de estas bases, con la finalidad de formar a titulados universitarios en diversas áreas relacionadas con la profesionalización y desarrollo estratégica de la empresa.

Los titulados participarán en un itinerario formativo específicamente diseñado para la participación en el programa, y realizarán prácticas formativas bajo la tutela de agentes colaboradores del Igape en proyectos de mejora de pequeñas y medianas empresas, apoyo al emprendedor o proyectos colaborativos de asociaciones o clusters empresariales, período en el que recibirán formación y tutorización directamente por parte del agente colaborador.

Tipos de apoyo

Bolsas en régimen de concurrencia competitiva.

Beneficiarios potenciales

Podrán presentar solicitud para acogerse a estas bolsas aquellos titulados que cumplan los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea y estar empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Galicia.
2. Cumplir los requisitos del art. 10 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, para ser considerado beneficiario de subvenciones.
3. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes: física, ingeniería, matemáticas, química, administración y dirección de empresas, economía, derecho, biología/biotecnología y farmacia. La titulación deberá haberse obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2009. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros privados españoles deberán estar homologados por el Ministerio de Educación español en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
4. No haber disfrutado con anterioridad ninguna otra beca del Igape.
5. No haber disfrutado de otra beca concedida por otros organismos. Se exceptúan las bolsas de estudios disfrutadas durante los años escolares o universitarios.
6. No haber desempeñado con anterioridad algún trabajo profesional para lo cual se requiriera la misma titulación exigida en esta convocatoria, en virtud de cualquier tipo de contrato laboral de duración igual o superior a seis meses, lo cual se acreditará mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social.

7. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que imposibilite el cumplimiento de sus deberes como becario.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como no tener pendiente de pago ninguna otra deuda por ningún concepto con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Sectores incentivables

-

Requisitos principales del proyecto

* Duración y destino:

La duración inicial de la bolsa se establece en un máximo de 12 meses, contados desde la asignación del becario a su destino, pudiendo ser prorrogada por el Igape por un período máximo de hasta cuatro meses adicionales. Las prórrogas de las bolsas se podrán conceder, mediante resolución motivada, en función de la necesidad de finalizar una parte del programa formativo que ya hubiera comenzado o había estado a punto de comenzar.

Las bolsas se disfrutarán en destinos escogidos por el Igape, bajo la supervisión de agentes colaboradores concertados que participen en la prestación a las pymes de servicios de mejora de la competitividad.

Se podrán establecer listas de reserva para cubrir posibles desistimientos o renunciaciones por un tiempo que cubrirá únicamente lo que reste desde la data de inicio de la nueva bolsa concedida hasta la fecha de finalización que tuviera la bolsa inicial. No podrán concederse bolsas para suplir renunciaciones o incidentes por un tiempo inferior a cuatro meses.

* Programa de formación teórica:

Durante la ejecución del programa de bolsas, el Igape organizará un curso de formación teórica destinado a los becarios seleccionados.

Este curso tendrá la consideración de no computable en el período de la bolsa, será gratuito y no remunerado y será obligatorio para participar en las prácticas formativas, entendiéndose a no asistencia como renuncia a la solicitud, procediéndose al archivo de la misma.

Cualificación requerida del proyecto

a) Presentadas las solicitudes, las mismas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente baremo:

Hasta 5 puntos por el expediente académico, según el promedio que se halle utilizando el siguiente baremo de puntuación:

Matrícula de honor - 5 puntos

Sobresaliente - 4,5 puntos

Notable - 3,5 puntos

Aprobado - 2,5 puntos

b) Hasta 1,5 puntos por la formación específica en los ámbitos relacionados en el artículo 1 de estas bases (masters, curso de postgrado, cursos o similares), por lo que los candidatos que acrediten la realización de un curso completo en esta materia de duración igual o superior a 600 horas o 60 créditos obtendrán 1,5 puntos en este apartado, o 0,75 si el curso acreditado es de duración igual o superior a 300 horas o 30 créditos e inferior a 600 horas o 60 créditos. Corresponde al Área de Competitividad a evaluación de la similitud o relación de los méritos aportados con el objeto de la convocatoria.

c) 1,5 puntos si la titulación que acredita el candidato es una de las siguientes titulaciones superiores:

Administración y Dirección de Empresas

Economía

Ciencias Empresariales

Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática e Ingeniería en Telecomunicaciones.

d) 1 punto por el conocimiento de algún idioma extranjero a nivel por lo menos B2 segundo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditado mediante título oficial.

La suma total de estas puntuaciones será como máximo de 9 puntos.

Una vez baremadas las solicitudes, se publicará en el tablero de anuncios y en la web www.tramita.igape.es la propuesta de resolución provisional del procedimiento, que incluirá una lista de bolsas concedidas hasta un máximo de 100 (las que habían obtenido la máxima puntuación en el baremo), una lista de un máximo de 100 bolsas en puesto de reserva, y una lista de solicitudes archivadas.

En la propuesta provisional se concederá a los titulares de solicitudes provisionalmente concedidas o en puesto de reserva un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en sus solicitudes o los alegatos que consideren oportunas, con indicación de que se no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándola sin más trámite.

La resolución definitiva será publicada en la página web del Igape.

Inversiones o gastos computables

-

Cuantía de las ayudas

Las bolsas estarán dotadas con una cantidad base anual de 10.800 euros brutos por bolsa. En caso de prórroga de la bolsa, la dotación se incrementará proporcionalmente según la duración de la prórroga.

Se consideran incluidos dentro de la dotación de la bolsa a seguridad social, en su caso, los impuestos de carácter personal así como todos los gastos en que tenga que incurrir el becario para el desarrollo de las fases teóricas o prácticas de la bolsa.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia.

Incompatibilidades

Estas bolsas son incompatibles con cualquiera otra bolsa o ayuda de similares características, así como con cualquier relación laboral o de prestación de servicios remunerada del becario durante el período de formación práctica.

La obtención de otras ayudas recibidas para la realización del proyecto objeto de la bolsa deberá comunicarse al Instituto Gallego de Promoción Económica tan enseguida como se conozca y, en todo caso, en el momento en que se presente la memoria final de la bolsa. En todo caso, antes de

conceder la bolsa, se solicitará del solicitante una declaración escrita o en soporte electrónico, sobre otras ayudas recibidas para la realización del proyecto objeto de la bolsa.

Referencia legislativa

Resolución de 3 de junio de 2016 (DOG N° del /06/2016) - Bases reguladoras y convocatoria

Información y tramitación en

Información:

- En las oficinas del Igape
- Por teléfono: 900 81 51 51 / 981 54 11 47
- Por correo electrónico: informa@igape.es
- En la web del Igape: www.igape.es

Tramitación:

Los interesados deberán cubrir previamente un formulario descriptivo de las circunstancias del solicitante a través de la aplicación de ayuda establecida en la dirección de internet <http://www.tramita.igape.es>

Con el fin de prestar asistencia para cubrir el cuestionario, el Igape ponen a disposición de los interesados su servicio de asistencia técnica, a través de los números de teléfono 900 81 51 51 o 981 54 11 47.

Las solicitudes se presentarán mediante la instancia normalizada que se junta como anexo I, en la que será obligatorio la inclusión de los 40 caracteres alfanuméricos del ID obtenido en el paso anterior y adjuntar al formulario de solicitud el currículum vitae.

Formas de presentar la solicitud:

- Telemáticamente: En este caso el solicitante deberá poseer un certificado digital en vigor bajo la norma X.509 V3 válido.
- En papel: generar la instancia de solicitud (Anexo I) en la opción Ver instancia y presentarla en un registro del Igape o en cualquiera otro registro público acompañada del currículum vitae.

Observaciones

-